



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Carrera 3 No. 3 - 47
TOTA

Tota – Boyacá, 09 de junio de 2020.

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Sogamoso.

E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-025
ACCIONANTE: ALICIA TOCHE y OTROS.
ACCIONANDO. PISCIFACTORIA REMAR y OTROS

Respetados Señores,

Con todo comedimiento y en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, mediante auto del 05 de junio hogañó, dentro del trámite de segunda instancia de la acción de tutela de la referencia, atentamente me permito rendir informe respecto de la diligencia de Inspección Judicial realizada el día de hoy nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020), a la residencia de los accionantes a fin de verificar por los medios organolépticos, las posibles afectaciones a los derechos fundamentales denunciadas en la demanda, ilustración que dejo materializado así:

1.- Llegado el día y hora señalados para tal fin, mediante auto del 08 de junio de 2020, se trasladó el despacho hasta la vereda Guaquirá de la jurisdicción del municipio de Tota, en compañía del señor Personero Municipal de la localidad.

2.- Ya en el sitio de la diligencia, la suscrita Juez y el Secretario del despacho, fuimos atendidos por los señores JAIRO AFANADOR y LUZ MIRIAM CORREA identificados con las cedula de ciudadanía No 80.157.921 y 24.188.282 respectivamente y el menor LUIS AFANADOR CORREA, verificando y percibiendo la señora Juez que en el momento de la diligencia no se percibe ningún mal olor.

Concediéndosele el uso de la palabra al señor JAIRO AFANADOR, quien manifestó que *en el momento no fue posible percibir ningún olor por cuanto el viento se encuentra en dirección contraria*. El señor Personero Municipal, solicita se dé un lapso de 5 minutos, a fin de percibir los olores.

Transcurrido el tiempo solicitado se deja constancia de que no se percibió ningún mal olor.

3.- Seguidamente nos trasladados al sitio de residencia de los señores ALCIRA TOCHE, RAUL TRUJILLO, GLORIA EMILCE TRUJILLO, ALEXANDER VALBUENA y los menores CAMILO, JULIETH ALEXANDRA y JHON ALEX, dejando la suscrita Juez, que en el momento de la diligencia no se percibe ningún mal olor.

Correo Electrónico: j01pmpaltota@cendoj.ramajudicial.gov.co
promiscuomunicipaltota@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 3 No. 3 - 47
TOTA

Concediéndosele el uso de la palabra a la señora GLORIA EMILCE TRUJILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.188.409, quien deja constancia que *“el día de ayer y anoche había un olor demasiado fuerte y que su hijo de 9 años quien tiene problemas de bajo peso, a las 2 de la mañana de manifestó tener nauseas... que existe muchas moscas y perros, por los residuos... que viven afectados con dolor de cabeza, que no tienen certificados médicos, por cuanto en la E.S.E. Centro Salud no los atienden por no ser una urgencia...”* otros de los accionantes dejan constancia que permanecen con dolor de cabeza y que cuando llueve todo los desperdicios van a dar a la laguna.

Se le concede el uso de la palabra al señor Personero Municipal, quien manifiesta que en el transcurso de la diligencia ha percibido de manera intermitente un olor como de óxido, quien le pregunta a la señora GLORIA, a qué hora se percibe el olor de las vísceras, quien manifiesta que a las 7 de la mañana, dejando constancia que el olor no se percibe de manera constante.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Anexo 2 archivos de audio-videos, contentivos de la diligencia.

Me suscribo de ustedes,

Cordialmente,

LA JUEZ,

NELSY BENÍTEZ DE SALINAS